

## HISTORIA DEL VALLE

### Las primeras noticias escritas, en la Edad Media

Las referencias documentales más antiguas sobre el valle de Egüés datan del siglo XI, durante la Alta Edad Media, período que en líneas generales comprende los siglos V al XIII, caracterizado por la formación y plenitud del feudalismo. De ellas podemos deducir una cuestión de no poca importancia: este espacio geográfico se encontró en los fundamentos económicos, sociales y administrativos de la primitiva monarquía de Pamplona.

Hacia 1032, Sancho III "el Mayor" restituyó a la catedral de Pamplona todos sus bienes, que desde el siglo X habían ido pasando a manos seculares, especialmente la ciudad de Pamplona, señalando los límites del obispado y los bienes que le pertenecían. Así, en el valle de Egüés, *"en Mendillorri, una serna bajo la villa, y viñas... en Badostain, una tierra... en el suburbio de Huarte, en la villa que dicen Alzuza, viñas, y en el mismo Huarte, en el molino del rey que llaman Atea, dos veces para moler"*. El texto, escrito originalmente en latín y conservado en el archivo de la catedral de Pamplona, no sólo tiene interés por su antigüedad, situándonos en la primera mitad del siglo XI y en el momento de máximo esplendor de la monarquía pamplonesa, con Sancho III, sino porque nos ofrece una imagen nítida de la organización y del desarrollo económico y social del valle de Egüés en tan temprana fecha. Merece la pena, por tanto, detenerse en él con el fin de desentrañar las realidades que encierra.

Cabe destacar, en primera instancia, que si ya a inicios del siglo XI observamos una desarrollada explotación económica de este entorno, habida cuenta su ubicación, muy próxima a la ciudad de Pamplona, y sus favorables condiciones geográficas para el desarrollo agrario, no resultaría en absoluto descabellado llevar mucho más atrás, cuando menos a los inicios de la monarquía pamplonesa y su primera expansión territorial, en los siglos VIII y IX, la ocupación humana y explotación económica de este territorio. La propia toponimia existente en el valle avala esta hipótesis. Los nombres de lugar compuestos por un antropónimo o nombre de persona y una terminación en *-ana*, *-ano*, *-in* y *-ain*, suelen revelar las propiedades de aquella persona, zonas en las que se llevó a cabo una colonización agraria más intensa. En el caso del valle de Egüés hay un topónimo, Badostain, que nos indicaría la existencia de una antigua propiedad, aunque en este caso el antropónimo no esté identificado.

Este documento del que nos ocupamos es, en realidad, una donación constituida por bienes inmuebles que pasan de las manos del rey a las de la iglesia de Santa María, sede episcopal ocupada durante estos años por los abades de Leire, que ejercían como obispos de la diócesis. Sin duda, el valle conformó un importante núcleo patrimonial de la primera monarquía navarra, siendo utilizado por los monarcas para fortalecer la posición económica de una sede episcopal que ellos pretendían centralizar en Pamplona.

El significado de algunos de los términos que vemos en el documento resulta asimismo muy esclarecedor. Comenzaremos por la palabra *"villa"*. De esta forma se designa tanto a Mendillorri como a Alzuza, entendiéndose por tal una explotación agrícola que incluye un pequeño centro de habitación, en el que vivirían los responsables de efectuar las labores, algunas edificaciones para el grano y los aperos de labranza, y una extensión indeterminada de tierras cultivables. *"Tierra"* es, por excelencia, el espacio dedicado al cereal, que aparece en el valle asociado al otro pilar de la economía campesina, el viñedo. El término *"serna"* tiene dos acepciones principales: puede ser un espacio de cultivo extensivo, con largos barbechos, normalmente dedicado al cereal, perteneciente a una determinada familia, comunidad o aldea y complementario a la explotación agraria; pero también cabe entenderlo como una prestación obligatoria en trabajo para el campesino en la tierra de un señor. En el contexto en que aquí aparece mencionada se refiere, con mayor probabilidad, al campo de cultivo, pues las demás palabras también se vinculan a formas de explotación agrícola y no a relaciones sociales. De la dedicación cerealera del valle nos da también clara muestra la existencia de un molino al que se designa con su nombre propio (Atea), perteneciente al rey aunque desconozcamos si fue él quien lo construyó o lo adquirió con posterioridad, pero lo cierto es que cede parte de sus derechos a Santa María de Pamplona, en la forma de dos *"veces"* o tandas de uso, convirtiéndose en una propiedad compartida. Con el tiempo estos molinos hidráulicos se convirtieron en un elemento clave de dominación social, prohibiendo a los campesinos edificar molinos y obligándoles a llevar sus granos a los del señor. Por último,

debemos destacar que se menciona el "*suburbio*" de Huarte, en el que está situada la "*villa*" de Alzuza. En el período en que nos encontramos, siglo XI, esta palabra, al igual que la usada entonces como sinónimo, "*alfoz*", designa las circunscripciones territoriales básicas que articulan un condado o reino, aquí el reino de Pamplona, encabezadas a menudo por un centro de población, Huarte en el caso que nos ocupa. No parece que el resto del valle de Egüés formase parte de este suburbio, pues de lo contrario todos los bienes que se detallan en el documento harían relación a él. En el estado actual de nuestros conocimientos desconocemos de manera detallada la organización administrativa territorial del conjunto del reino pamplonés durante este período.

Algunos años más tarde, en 1063, Sancho IV "*el de Peñalén*" otorgó a Santa María de Pamplona el monasterio de Santa Gema con todas sus pertenencias. Entre los testigos de este acto figuraban el "*senior*" Lupo Fortuñones, que dominaba en Huarte. En otra donación, ésta de 1071, el "*tenente*" de Huarte era Garcea Acenariz; entre 1086 y 1093, Fortunio Sanz; entre 1096 y 1117, Semeno Fortuñones. En el ámbito de los vínculos feudales, la "*tenencia*" era el régimen de posesión por un "*senior*" de una determinada tierra por delegación real o de otra autoridad superior, lo que implicaba su control militar, administración civil y disfrute compartido de sus rentas con aquella autoridad. Si acabamos de decir que Huarte constituía una primitiva circunscripción territorial, tenemos aquí a las personas que detentaban su gobierno por delegación real.

Ya hemos apuntado la importante presencia en el valle del dominio del rey, compartida con la catedral de Pamplona. Los últimos años del siglo XI y primeros del XII contemplarán la aparición de nuevos poderes feudales, con un protagonista, el monasterio de San Salvador de Leire. Esta expansión de Leire continúa la difusión en España de la reformadora orden monástica de Cluny, a la que se relaciona con el arte Románico, impulsada en España desde el monasterio de San Juan de la Peña (Jaca) por Sancho III *el Mayor*. Según el historiador Luis Javier FORTUN, el período 1083-1134 corresponde a la gran expansión del monasterio de Leire, desde la cuenca de Lumbier-Aoiz hacia la de Pamplona a través de los valles de Egüés y Elorz. La cuantía y naturaleza de los bienes donados en esta área a Leire durante aquel período, por los reyes o por pequeños nobles locales, crecieron considerablemente, implantación que se explica en buena medida gracias al patrimonio del monasterio de Larrasoaña, incorporado a Leire en 1087. En el valle de Egüés los monjes desarrollaron una tupida red de bienes repartidos por nueve lugares: Azpa, Badostain, Echálaz, Egüés, Elcano, Gorraiz, Huarte, Ibiricu y Sagaseta. Salvo en Echálaz, donde sólo se obtuvo una viña (1086), en las restantes localidades los bienes de Larrasoaña sirvieron de plataforma para obtener nuevas donaciones en la forma que ahora explicamos. El abad Aznar de Larrasoaña había cedido sus propiedades en Murugarren al obispo Fortún de Alava (1067-1087), a cambio de las que éste poseía en Badostain. En 1098 un sacerdote de Badostain, García Enecones, tomó el hábito del monasterio de San Salvador. Pertenecía a una familia aristocrática propietaria de un palacio y otras heredades. Para no privar a sus hermanos del patrimonio familiar se limitó a dotar al monasterio con fincas dispersas: una viña situada en el paraje de Zalduondo, de 15 aranzadas (13.476 m<sup>2</sup>); seis tierras de sembradura, en conjunto de 20'5 arrobadas (18.418 m<sup>2</sup>), localizadas en los parajes de Ardui, Zabala, Escóriz, Erpidea e Iturribidea; y una cuba nueva, con capacidad para 50 cocas (9.416 litros). Sus sobrinos, Gómiz y García Blasco, le imitaron. Gómiz, que era sacerdote como su tío, donó dos piezas y una viña en el lugar; García prometió en 1110, para después de su muerte, una viña en el lugar de Cirueta. También en 1110 otro "*infanzón*" (miembro de la pequeña nobleza) local, Aznar Arceiz de Mutiloa, entregó su palacio y la consiguiente heredad que incluía la cercana iglesia de Morea, además de una viña nueva plantada en el paraje de Sarasa. La iglesia de Morea puede identificarse con la ermita de Santa María, situada a medio kilómetro al nordeste de Badostain, aunque la actual construcción es del siglo XIII.

El efecto multiplicador de las posesiones de Larrasoaña se notó asimismo en San Martín de Azpa y en Huarte. En 1090, doña Toda de Huarte hizo efectiva la entrega a Leire del monasterio de San Esteban de Huarte, que era una "*iglesia propia*", es decir, creada por un particular que nombra al abad o clérigo que la dirige y se beneficia de sus rentas. Este monasterio era servido por tres clérigos y había conseguido reunir numerosas tierras. Disponía además de turnos en los molinos reales de Atea, antes citado, Balbea y Ezpeleta, y tenía el derecho de recoger diariamente en los montes de Begeriz y Beola dos bestias cargadas de leña. Extendía su patrimonio por los lugares vecinos y le pertenecía por entero la "*villa*" de San Martín de Azpa.

Lope Osandóiz había dado en 1087 al monasterio de Larrasoaña una heredad en Elcano, más tierras y viñas en Ibiricu y otra viña en Echálaz. En 1099 una tal doña Crisinda entregó su cuerpo y alma a Leire, prometiendo para después de su muerte el palacio y heredad que poseía en Elcano; mientras tanto pagaría un "*diezmo*" (décima parte) anual de los frutos obtenidos en tal heredad. Su legado comprendía también dos "*mezquinos*" en Sagaseta, que entregarían anualmente el mismo censo. También eran importantes las propiedades del monasterio en Egüés: a través de San Esteban de Huarte se consiguió una viña en 1090, más dos viñas, dos huertos y una landa o pastizal, ésta en el paraje de Eguilucea, anejo a una heredad obtenida en Gorraiz en 1102. Debemos destacar la palabra "*mezquinos*", pues hace alusión al grupo social de má baja condición jurídica: siervos rurales adscritos a la tierra, que se compran, venden o donan junto con ella y la trabajan para su señor, al que entregan un censo, normalmente en especie, y prestan otros servicios.

El resultado de la política de adquisición de bienes por parte de Leire en el valle de Egüés es importante y cualitativamente complejo: una "*villa*", un monasterio, una iglesia, 10 heredades, 9 tierras, 11 viñas, 3 huertos, una cuba o bodega, dos partes de molino, una landa y el aprovechamiento de dos montes. No se entregan exclusivamente grandes propiedades, sino que abundan los bienes dispersos y de reducidas dimensiones.

En 1093, Sancho Ramírez concedió al monasterio de Montearagón, entre otros muchos bienes, las décimas de las tierras, viñas, huertos y molinos reales de Huarte.

Llegados a este punto, podemos obtener ciertas conclusiones. Ocupado en fechas tempranas, posiblemente en los años próximos a la fundación de Pamplona, el valle de Egüés formó parte de la organización administrativa territorial del reino primitivo medieval, con una importante ocupación del espacio, un decidido desarrollo humano y agrario. Existió una multiplicidad de señores, entre los que se incluyen la monarquía, alta y baja nobleza laica y eclesiástica, así como gentes dependientes. A lo largo del siglo XI pasó en buena medida a manos de la sede episcopal de Pamplona, asistiendo desde fines de esta centuria a la llegada de los monjes de Leire, quienes se harán con buena parte de los recursos del valle.

A lo largo del siglo XII continuó la penetración de poderes señoriales en el valle, a través de la adquisición de bienes por distintas vías. En 1105, Sancha Semenoiz, a punto de partir en peregrinación a Tierra Santa, donó entre otros bienes a Santa María de Pamplona, una viña que plantó en la "*villa*" de Alzuza, para que la mitad de las rentas fuesen por su alma y la otra mitad por la de su hermana doña Andregoto Semenoiz.

Entre 1135 y 1136, Sancho, obispo de Pamplona, fundó y dotó el hospital y cofradía de Roncesvalles. Con este mismo objeto, los canónigos de la catedral dieron a Roncesvalles todas las iglesias que estaban en Huarte, así como la "*cuarta*" (cuarta parte de las rentas) y el "*pedaticum*" (o peaje que gravaba el paso de personas y mercancías) de las iglesias de Echálaz y Alzuza.

En 1137, el Papa Inocencio II tomó bajo su protección a la iglesia de Pamplona y confirmó sus privilegios y posesiones, entre las que se menciona la "*villa*" de Huarte, de la capellanía de los reyes de Navarra. También Inocencio II, aquel mismo año, tomó bajo su protección al hospital de Roncesvalles, dotado en parte por los canónigos de la catedral de Pamplona. Incluía todas las iglesias de la "*villa*" de Huarte, exceptuados el diezmo y los derechos del obispo, la cuarta, el peaje y las viñas que tenían los canónigos de la catedral en Echálaz, así como el peaje, los "*mezquinos*", tierras y viñas catedralicias en Alzuza.

El 26 de febrero de 1144 otro Papa, Celestino II, tomó bajo su protección a la catedral de Pamplona, confirmando sus bienes y privilegios. Se mencionan en el documento las "*villas*" de Huarte e Ibiricu (esta última asociada a Abárzuza e Iranzu). La actividad de los obispos pamploneses en relación con el valle de Egüés fue constante. En 1155, el obispo Lope intercambió con un tal Fortunio la casa de Sagüés con su heredad a cambio de una casa y su heredad de Mendillorri. El 3 de marzo de 1164, Bernardo, abad de San Severo, vendió a la catedral de Pamplona el monasterio de Asiturri, "en territorio de Pamplona", con todas sus pertenencias, incluidas las que estaban en Alzuza. Entre 1170 y 1180 tenemos noticias de la continua ocupación humana del espacio del valle y la ampliación de los espacios cultivados. Así, Pedro, obispo de Pamplona, dio a Semero Zuría de Alzuza y a su mujer una pieza para que la plantasen con viñas, la poblasen y pudiesen cercarla, con la condición de que a su

muerte retornase a su propietario, el hospital de Pamplona. El "*fiador*" o garante de Semeno era un tal Juan Lopeyz de Alzuza. Aparecían como testigos en aquel acto don Sanz, abad de Huarte, don García, también abad de Huarte, Berasco Aceariz de Umea, Sanso Ortiz, Lope Saldayzo, Jaun Umea y otros vecinos de Alzuza. En 1184, Pedro, obispo de Pamplona, dio a los mismos Semeno y su esposa una casa, un hórreo y otras heredades en Huarte, a condición de pagar cada año por San Miguel 7 sueldos y la mitad de los diezmos al hospitalero de San Miguel. Se especificaba que la tierra debía ser mejorada mediante el cultivo, nunca dividida ni enajenada por vía alguna. Además el hospitalero tenía facultad en aquella casa y branero para poner cubas y hacer vino.

Esta multiplicidad de poderes señoriales en el valle no podía menos que ocasionar ciertos conflictos por la propiedad. En abril de 1197 hubo de dictarse una sentencia arbitral entre el obispo de Pamplona y el monasterio de Leire, sobre numerosas iglesias y derechos. Entre otras, sobre las iglesias de San Esteban de Huarte (la percepción de las décimas parroquiales quedaba en suspenso), San Martín de Azpa, que quedaba en manos de Leire, y de Ardanaz, que tras la muerte de su abad pasará a Leire.

También en el siglo XII tenemos referencias de otros ricos propietarios en el valle. Por ejemplo, cierto Semeno de Egüés donó a Santa María de Pamplona una viña en Mendivil, una cuba y un cubo, 20 cahíces de trigo, 20 cocas de vino, 3 bueyes y 3 caballos; cedió a San Esteban de Huarte una viña en este lugar. La hacienda que tenía en Iroz se dividió entre Santa María de Larrasoaña y San Salvador de Asiturri; a la cofradía de Burlada dejó dos cahíces de trigo y dos cocas de vino. El resto de sus bienes lo distribuyó entre sus hermanos.

Los intercambios de bienes entre los señores dominantes en el valle fueron frecuentes. Entre 1200 y 1205 García, obispo de Pamplona, donó a Roncesvalles, entre otros bienes, una viña y un hombre de Huarte llamado Domingo Ezquerria con todas sus pertenencias. El 23 de mayo de 1202, Martín Pérez, arcediano de Santa Gema, donó al abad de San Adrián de Iranzu la "*villa*" de Ibiricu con todo lo que en ella poseía la iglesia de Pamplona, sus montes, aguas y derechos de paso, a cambio de todo lo que el monasterio tenía en otra "*villa*" llamada Urbiola. En 1209 el obispo donará también Urbiola al monasterio.

El 29 de abril de 1203, Inocencio III renovó la protección apostólica que había concedido su antecesor Inocencio II en mayo de 1137 al hospital de Roncesvalles. El documento nos sirve para conocer la relación de bienes de Roncesvalles en el valle de Egüés: todas las iglesias de Huarte, la cuarta, el peaje, los mezquinos, tierras y viñedos de Alzuza. También la iglesia de San Esteban y San Pedro de Alzuza, con todas sus pertenencias. En 1223, don Ramiro, obispo de Pamplona, puso a merced de Sancho VII "*el Fuerte*" la "*villa*" de Huarte con su castillo, por las muchas mercedes que el monarca hizo a la iglesia de Pamplona.

Otra protección papal, ésta de abril de 1237 ofrecida por Gregorio IX a Iranzu, nos detalla las posesiones de aquel monasterio: la "*villa*" e iglesia de Ibiricu, una granja en Olaz, así como ciertos molinos y posesiones en Gorraiz.

El 18 de julio de 1237, el cabildo de la catedral de Pamplona y los rectores de trece iglesias nombraron árbitros para decidir en un pleito sobre la cuarta parte de los diezmos de dichas iglesias. Entre ellos estaban: Juan, abad de Huarte; Aznar, abad de Egüés; García, abad de Gorraiz; Pedro, abad de Olaz; Lupo, abad de Elía; Aznar, abad de Elcano; García, abad de Ibiricu. El 10 de marzo de 1238 dichos diezmos fueron adjudicados al cabildo; entre los testigos hay un tal Jimeno de Ibiricu, merino o administrador de los bienes de la catedral.

De la misma época tenemos otras noticias que nos ilustran acerca de la vida de algunas personas nacidas en el valle. Por ejemplo, en septiembre de 1239, Juan de Gorraiz, herrero, y su mujer María vendieron a Domingo de Marteloiz de Sansoain una casa en Pamplona, situada detrás de los baños. Por tanto, un artesano del que, si bien desconocemos su domicilio y lugar habitual de trabajo, sí sabemos que había conseguido reunir el capital suficiente para invertir en bienes inmuebles en la ciudad, lo que le sitúa, al menos económicamente, al mismo nivel que los hidalgos y los labradores ricos.

Del siglo XIV nos llega un documento de singular trascendencia para conocer la estructura de la población en el reino de Navarra, en general, y en el valle de Egüés, en particular. Es el

"*Libros de fuegos*" del año 1366, que fue publicado por el profesor Juan CARRASCO. Este libro es un recuento de población creado con fines fiscales, cuyo objetivo era recaudar en todo el reino una ayuda extraordinaria para Carlos II por valor de cuarenta mil florines. Obligaba a todos los súbditos, cualquiera que fuese su condición, y tenía como base la unidad fiscal denominada "*fuego*" u hogar. El problema reside en calcular de manera exacta el número de personas por fuego, pues existen grandes oscilaciones en los diferentes períodos históricos y las distintas áreas geográficas, oscilando entre unos valores de 3'5 y 7'5 personas. En el libro de 1366, la tasa media asignada a pagar a cada fuego era de 2'5 florines, quedando dividida la población en cuatro niveles según la estimación de su riqueza: había quienes pagaban cuatro y otros tres, dos o un solo florín. Del capítulo dedicado a la merindad de Sangüesa, a la que perteneció el valle de Egüés desde la estructuración del reino en merindades, extraemos los siguientes datos:

	Nº de fuegos	Fuegos de hidalgos	Fuegos de labradores	Fuegos de judíos
Ardanaz	7	6	1	0
Olaz	5	2	3	0
Mendillorri	3	3	0	0
Gorraiz	7	7	0	0
Sarriguren	4	1	3	0
Badostain	29	8	21	0
Ibiricu	5	0	5	0
Azpa	3	0	3	0
Eransus	2	0	2	0
Elcano	9	8	1	0
Sagaseta	2	1	0	0
Echalaz	3	3	0	0
Egulbati	4	1	3	0
Elía	2	0	2	0
Huarte	28	23	5	0
Alzuza	4	0	4	0
Burlada	5	0	5	0
Egüés	17	4	13	0
Ustarroz	0	0	0	0
Totales	139	67	72	0

A la vista de estos datos es fácil observar la distribución espacial de la población dentro del valle, pero también pueden comentarse algunas otras cosas de interés. Por ejemplo, el inusual equilibrio, dentro del conjunto del reino, entre el número de fuegos de labradores "*pecheros*" e hidalgos, es decir, entre personas sujetas al pago de la "*pecha*" (imposición que gravaba la tierra y debía ser entregada anualmente al señor en especie, en dinero o de forma mixta) y personas pertenecientes a la nobleza, propietarias plenas exentas de contribuir en los impuestos que no fueran de carácter extraordinario. También es reseñable la inexistencia de comunidades judías, con seguridad debido a la ausencia de importantes núcleos urbanos en el valle y a la cercanía de la capital, Pamplona, que tenía una importante judería.

En el siglo XV fueron redactados otros documentos también relevantes para conocer la vida del valle. Sin duda, uno de los de mayor trascendencia es el que hace referencia a Egulbati. Este lugar perteneció al monasterio de Roncesvalles, como lo prueban algunas noticias sueltas existentes entre los papeles antiguos de este centro religioso y, de hecho, en su archivo está el documento al que nos referimos. Se trata de unas ordenanzas municipales del año 1411 elaboradas por los vecinos reunidos en concejo, que manifiestan una clara preocupación por el aprovechamiento de los términos comunales, regulando las obligaciones y derechos vecinales y limitando el acceso de las personas foráneas a ellos. He aquí el documento en cuestión:

*"Sepan cuantos esta presente carta verán y oirán que estas son las composiciones y ordenanzas hechas y tratadas entre los vecinos de Egulbati, juntados en concejo según han usado y acostumbrado hasta ahora, las cuales avenencias y ordenanzas son estas que se siguen.*

*Primero, que todos los dichos vecinos que son o por tiempo serán hayan de venir en cada año en el día de San Miguel a confirmar los paramientos (convenios) y a talar según han usado y acostumbrado hasta el día de hoy en que esta carta es hecha. Y si en el dicho día alguno de los dichos vezinos falleciese, que los vecinos paguen un robo de trigo para el concejo, sin excepción. Item si alguno talase más de lo usado y acostumbrado, que pague de pena por cada árbol grande o menudo un cahiz de trigo para el dicho concejo y que sea perjuro y que pague cinco cahices de trigo.*

*Item si alguno (roto, en el original) vecino a vecino en el término o fuera del término, que pague de pena un robo de trigo.*

*Item si alguno hiciere apellido (llamada a los vecinos en caso de peligro) y alguno por malicia quedase atrás, que pague un robo de trigo de pena.*

*Item quien sacare cuchillo contra otro o le hiciese sangre, que pague un cahiz de trigo de pena, quedando al señor rey sus derechos en salvo, los que le perteneciesen.*

*Item si alguno trajese ganado granado o menudo extraño y el que le diere posada, salvo una noche, que pague por cada noche que diere posada un cahiz de trigo de pena.*

*Item cualquier vecino desde que haya conocido la parte que le corresponde talar y no lo hiciese desde aquí a Pascua de mayo, que la pierda; y pasada esa fecha, si la quisiera talar que pague un robo de trigo de pena.*

*Item que ningún vecino no sea osado de talar leña granada ni menuda salvo espino, boj, illagas y artos (endrinos) que traen simiente, y si talare que pague por cada árbol grande o chico un cahiz de trigo de pena.*

*Item que ninguno no sea osado de entrar fiador a judío y si se encontrare que alguno entró en el dicho lugar de Egulbati, que pague de pena cinco cahices de trigo.*

*Y todo hombre y toda mujer que sea vecino o vecina de Egulbati y fuere o fueren contra estas ordenanzas sobredichas en todo o en parte, que den y paguen por cada vez que fuesen contra ellas veinte cahices de trigo de pena, la mitad de la cual dicha pena si acaeciera sea para la señoría mayor de Navarra (el rey), para que haga valer, tener y cumplir todo lo contenido en esta dicha presente carta, y la otra mitad para los vecinos que esta carta guardasen y observasen y contra ella no viniesen. Y a tener y cumplir y tener por firme y valedero todas y cada una de las cosas sobredichas y a no contravenir en ningún tiempo del mundo, nosotros los dichos vecinos obligamos nuestros bienes muebles y heredamientos habidos y por haber donde quiera que nosotros los tengamos, en todos los logares del mundo. Y renunciamos generalmente y especialmente a nuestro fuero propio y a toda otra excepción de fraude y de mal engaño. Testigos son de ésto que presentes fueron en el lugar y que por tales testigos se otorgaron nombradamente, Lope Sanz de Bearin y Martín Martínez de Irurzun, vecinos o moradores en el lugar de Arleta. Esto fue hecho en la manera sobredicha y lugar de Egulbati, día XXVI de junio, año del nacimiento del Señor MCCCCXI. Y yo, Juan López de Erro, notario público y jurado por autoridad real en todo el reino de Navarra, que a las cosas sobredichas junto con los dichos testigos fui presente en el lugar, a ruego y requerimiento de las dichas partes y con otorgamiento de los dichos testigos escribí esta carta de paramiento y ordenanzas con mi propia mano e hice en ella este mi signo acostumbrado en testimonio de verdad".*

Como ha indicado el historiador Peio J. MONTEANO, la localidad de Egulbati desaparece de los registros de "cuarteles" (impuestos aprobados por las Cortes y recaudados por la monarquía, que constituyeron su fuente fundamental de ingresos) del período 1462-1494, lo que indica un despoblamiento temporal probocado por las hambres y epidemias del siglo XV.

En los últimos tiempos de la Edad Media otros señores obtuvieron rentas en localidades del valle de Egüés. Por ejemplo, en 1420 Carlos III "*el Noble*" dio el señorío perpetuo hereditario de Olaz, Elcano y Egüés a Juan Coxe de Suescun, en pago de 4000 florines que éste le había prestado; posteriormente perteneció el mismo señorío a Carlos de Artieda y después de él, en 1494, a Alonso, su hijo. Asimismo en 1467 la princesa doña Leonor donó a perpetuo las pechas de la "*villa*" de Ardanaz a Oger de Gurrupide.

En 1423, Carlos III liberó a Huarte a perpetuidad de todos los cuarteles y ayudas extraordinarias, en pago por haber cedido la villa al rey un molino llamado Valuerrota, que antes había pertenecido al obispo de Pamplona.